



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MDT/ALC

El Tambo, 23 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 355-2020-MDT/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 302-2020-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 102-2020-MDT/GPP de fecha 23 de octubre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 034-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N°319-2020-EF; "Decreto Supremo que autorizan una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los gobiernos locales", para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en el marco de la Emergencia sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de dicho Decreto Supremo, corresponde a la Municipalidad Distrital de El Tambo S/. 442,107.00 soles para financiar el gasto del personal CAS del mes de octubre;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" y "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";

Que, con el Informe N° 102-2020-MDT/GPP de fecha 23 de octubre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 034-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, señala que en merito al Decreto Supremo N°319-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de octubre del presente año 2020, Decreto Supremo que Autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; para el financiamiento de las entidades de Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, a fin de apoyar complementariamente el financiamiento de los gastos operativos, mediante el cual autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/.442,107.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE y 00/100 SOLES), que será destinado para el financiar gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto del personal CAS del mes de octubre, en atención al INFORME 866-2020-MDT/GAF/SGRH; que Solicita la habilitación presupuestal para el pago correspondiente del personal CAS del mes de octubre. Por lo que se asumirá el gasto con los recursos provenientes de la Fuente de financiamiento y Rubro Recursos Ordinarios;

Y, con Informe Legal N° 302-2020-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente desagregación de transferencia de partidas, conforme detalla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Memorandum N°355-2020-MDT/GM, de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la desagregación de transferencia de partidas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/.442,107.00 soles (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 301012
FTE DE FTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR DE GASTO	:
23.28.11CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO	S/. <u>442,107.00</u>
TOTAL	S/. 442,107.00

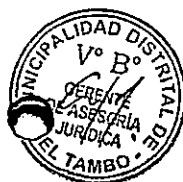


Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero!

META	DESCRIPCION	IMPORTES
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
	23.28.11 CAS	111,857.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	10,503.00
0003	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
	23.28.11 CAS	110,300.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	10,439.00
0012	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	
	23.28.11 CAS	2,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	175.00
0029	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	23.28.11 CAS	4,800.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	337.00
0030	ALCALDIA	
	23.28.11 CAS	1,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	135.00
0031	GERENCIA MUNICIPAL	
	23.28.11 CAS	1,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	135.00
0033	IMAGEN INSTITUCIONAL	
	23.28.11 CAS	7,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	580.00
0034	SECRETARIA GENERAL	
	23.28.11 CAS	1,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	135.00
0035	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	
	23.28.11 CAS	1,200.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	108.00
0036	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
	23.28.11 CAS	16,220.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,460.00
0040	SUBGERENCIA DE TESORERIA	
	23.28.11 CAS	1,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	135.00
0042	ALMACEN	
	23.28.11 CAS	1,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	135.00
0043	PATRIMONIO	
	23.28.11 CAS	1,700.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	153.00
0046	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
	23.28.11 CAS	5,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	445.00
0047	PROCURADURIA MUNICIPAL	
	23.28.11 CAS	5,400.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	486.00
0052	SUBGERENCIA DE FIZCALIZACION TRIBUTARIA	
	23.28.11 CAS	7,800.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	685.00
0053	SUBGERENCIA DE COBRANZA TRIBUTARIA-	
	23.28.11 CAS	4,100.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	369.00
0054	GERENCIA DE RENTAS	
	23.28.11 CAS	3,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	175.00
0055	EJECUCION COACTIVA	
	23.28.11 CAS	6,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	540.00
0056	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	23.28.11 CAS	5,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	445.00
0058	CASITA HOGAR	
	23.28.11 CAS	3,600.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	324.00
0059	AREA DE PROMOCION SOCIAL	
	23.28.11 CAS	3,200.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	283.00
0062	MANTENIMIENTO DE PARQUES y JARDINES	
	23.28.11 CAS	15,820.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,484.00
0066	SUBGERENCIA DE OBRAS	
	23.28.11 CAS	4,700.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	328.00
0067	ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS	
	23.28.11 CAS	5,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	310.00
0068	SUBGERENCIA DE CATASTRO	
	23.28.11 CAS	25,000.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,996.00
0069	LIQUIDACIONES DE OBRAS	
	23.28.11 CAS	3,300.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	297.00
0071	DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS PREVENCION DE DESASTRES	
	23.28.11 CAS	4,500.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	310.00
0072	PVL	
	23.28.11 CAS	4,200.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	378.00
0073	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
	23.28.11 CAS	4,617.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	480.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo
El pueblo primero

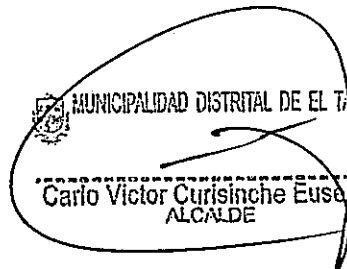
0074	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO-	
	23.28.11 CAS	15,994.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,183.00
0078	SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH	
	23.28.11 CAS	2,900.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	261.00
139	FIZCALIZACION	
	23.28.11 CAS	12,595.00
	23.28.12 CONTRIBUCION ESSALUD	1,095.00
TOTAL		442,107.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE